

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZA OFICIAL DE GRADO

(Informe final SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la modificación propuesta sobre la memoria verificada del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe:

Resultado del informe: **FAVORABLE**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Se señala el siguiente aspecto que deberá ser **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por la ACPUA:

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La adquisición de las competencias transversales asociadas al Sello 1+5 UNIZAR.

Además, se incluye la siguiente **recomendación** para que sea valorada en futuras modificaciones de la memoria de verificación:

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se recomienda que el título redacte sus propios resultados de aprendizaje, asegurando que sean específicos, relevantes, y evaluables, y añada una tabla que muestre que dichos resultados contienen todas las competencias de la correspondiente orden CIN.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se recomienda valorar la posibilidad de incorporar algún técnico especialista de laboratorio adicional para dar apoyo a las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La modificación de la memoria verificada se plantea para la adaptación a la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo y al RD. 822/2021.

1.1-1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.

Se incluye la adscripción al ámbito de conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

1.4 - 1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

Se modifica la distribución de créditos en el título de la siguiente forma:

Los créditos de formación básica pasan de 66 a 60.

Los créditos obligatorios cambian de 117 a 120.

Los créditos de Prácticas Externas pasan de 40 a 48.

Los créditos de la Materia 13 de Trabajo Fin de Grado se modifican de 7 a 6.

Los créditos optativos se modifican de 10 créditos a 6 créditos.

1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título.

Se actualizan algunos términos y se señalan las actuales vías de interés de la profesión de terapeuta ocupacional, teniendo en cuenta las transformaciones de los últimos años en relación a la intervención social y de atención a la salud, y el interés en la formación en investigación.

1.11- 1.13 Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

Se ajusta la redacción al RD 822/2021.

1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.

Se actualizan los perfiles de egreso, incluyendo la atención comunitaria, dando énfasis al perfil relacionado con gestión y con investigación, y añadiendo otros campos y ámbitos de trabajo actuales.

2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Se incorporan los resultados de aprendizaje según la nueva estructura del R.D. 822 y en base a las competencias de la Orden CIN/729/2009.

Se añaden las competencias transversales fijadas por la Universidad de Zaragoza (sello 1+5 UNIZAR).

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión.

Se adapta a la actual normativa.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.

Se actualiza.

3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se incluye la movilidad específica a la que puede optar el estudiantado del Grado tanto en el ámbito nacional como internacional.

4.1. Estructura básica de las enseñanzas.

1) Se propone una estructura por módulos y materias siguiendo lo especificado en la Orden CIN/729/2009.

2) Se realiza la modificación en la distribución de créditos de la siguiente forma:

Los créditos de formación básica pasan de 66 a 60 manteniendo el mínimo a cumplir especificado por la Orden CIN/729/2009.

Los créditos obligatorios cambian de 117 a 120.

Los créditos de Prácticas Externas pasan de 40 a 48, este aumento se propone en base a las recomendaciones de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WFOT).

Los créditos de la Materia 13 de Trabajo Fin de Grado se modifican de 7 a 6.

Los créditos optativos se modifican de 10 créditos a 6 créditos.

3) Se modifica la denominación de las materias manteniendo la misma distribución de resultados de aprendizaje. De tal manera que:

La Materia 6 de Fundamentos de la terapia ocupacional, recoge las competencias que se establecieron en las asignaturas de Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional I y II.

La Materia 7 de Autonomía personal e independencia, recoge las competencias que se establecieron en las asignaturas de Actividades para la independencia funcional I y II.

La Materia 10 de Terapia ocupacional en etapas específicas del ciclo vital, recoge las competencias de las asignaturas de Actividades para la independencia funcional III y Geriátrica.

La Materia 11 de Aplicación de la terapia ocupacional a la salud y el funcionamiento, recoge las competencias que se establecieron en Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional III, Actividades para la independencia funcional IV y VI.

La Materia 12 de Terapia ocupacional avanzada incluye las competencias de las asignaturas de AIF V y Deontología y legislación sanitaria. Se añaden a esta materia resultados de aprendizaje relacionados con la gestión y la investigación que en la memoria verificada del 2008 no se recogían.

Se incorpora como materia básica la Materia 3 de Estadística, que en la memoria verificada del 2008 no se recogían.

4) Se modifica la unidad temporal de impartición de las materias pasando en la práctica totalidad a una distribución semestral.

5) Se incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas actuales del grado a las materias de la propuesta de modificación.

4.2. Actividades y metodologías docentes.

Se actualiza.

4.3. Sistemas de evaluación.

Se actualiza.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se actualiza este apartado ya que desde la verificación del título se han incorporado nuevos doctores y profesores no permanentes.

Se incluye tabla de profesorado recomendada por ACPUA y tablas de profesorado por áreas de conocimiento.

Se actualiza la información de otros recursos humanos.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.

Se actualizan los medios materiales y servicios disponibles en relación con las mejoras de infraestructuras realizadas.

Se actualiza la información del procedimiento para la gestión de las prácticas externas y se añade como anexo el listado de los convenios firmados para garantizar las Prácticas externas de los estudiantes.

7.1. Calendario de modificación.

Se incluye el cronograma de la implantación de la modificación del título.

8.1. Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Se incorpora el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza.

8.2. Información pública.

Se cumplimenta este apartado por ser nuevo en la memoria.

Anexos

Se incluyen anexos relativos a las Prácticas Externas.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES